

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 01/2024 CELEBRADA POR LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN EL DÍA 18 DE ENERO DE 2024.**

En la Ciudad de Málaga, siendo las doce horas y nueve minutos del jueves, día dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio, y Contratación, con la asistencia de los señores/as que, a continuación, se relacionan:

**Presidencia:**

D. Carlos Conde O'Donnell.

**Vicepresidencia:**

D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo.

**Vocales:**

**Grupo Municipal Popular:**

D. Avelino de Barrionuevo Gener, quien sustituye a D. Jacobo Florido Gómez.

D<sup>a</sup>. Mar Torres Casado de Amezúa.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Trinidad Hernández Méndez.

D. Francisco Cantos Recalde, quien sustituye a D<sup>a</sup>. Alicia Izquierdo García.

**Grupo Municipal Socialista:**

D<sup>a</sup>. María del Carmen Sánchez Aranda.

D<sup>a</sup>. María del Carmen Martín Ortiz.

D. Jorge Miguel Quero Mesa.

**Grupo Municipal Vox:**

D<sup>a</sup>. Yolanda Gómez Marín.

**Grupo Municipal Con Málaga:**

D<sup>a</sup>. Antonia Morillas González.

**Secretaría:**

D<sup>a</sup>. Margarita Mata Rodríguez.

Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la Secretaría, se declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA:**

**I.- ACTAS.-**

**PUNTO Nº 01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE 08/2023,**

**CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE, Y DE LA SESIÓN ORDINARIA 09/2023,  
CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE, RESPECTIVAMENTE.-**

Sometidas a votación por la Presidencia, los miembros de la Comisión aprobaron por unanimidad las Actas de las citadas sesiones.

**II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.**

**PUNTO Nº 02.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE APOYO Y MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO TRADICIONAL Y DE CERCANÍA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.-**

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48c80cf47018d0c90caf40175?startAt=90.0&endsAt=1407.0>

**Sobre este punto segundo y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 11 de enero de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN, RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLÁN DE APOYO Y MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO TRADICIONAL Y DE CERCANÍA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

*El comercio tradicional malagueño debe ser un orgullo para toda la ciudad, por la constancia y sacrificio de sus comerciantes y por la tradición de este tejido comercial. Han sido mucha las vicisitudes que han sufrido estos pequeños comerciantes para mantener sus economías y así no cerrar de forma definitiva estos comercios en la ciudad de Málaga.*

*El comercio tradicional ha sido uno de los sectores económicos que se ha visto más afectado en mayor medida por la pandemia, cuando la brecha digital se ha visto incrementada en todos los sentidos. Los expertos advierten que el crecimiento tecnológico es uno de los factores que más ha desactivado a los pequeños negocios. Por ello recomiendan realizar un esfuerzo colectivo para que el pequeño comercio se adapte a las nuevas necesidades y que las redes sociales también sean herramientas de dinamización.*

*Solo el 31% de los comercios tradicionales de Málaga realizan sus ventas por internet. Los expertos recomiendan llevar a cabo un plan de acciones para mejorar la competitividad del mercado tradicional, pasando por la formación de los propios dueños de los negocios para que sean ellos los que desarrollen la actividad o la contratación de servicios externos. Tanto para cualquiera de las dos opciones necesitan apoyo por parte de las administraciones públicas, sobre todo las administraciones competentes para ello,*

como la comunidad autónoma y el propio ayuntamiento. Debemos tener en cuenta que el 95% de estos pequeños negocios son empresas familiares, mientras que el 93% de estas empresas familiares sólo cuentan con un único negocio o comercio.

En relación a la evolución de los trabajadores por cuenta propia, Málaga es una de las ciudades donde más crecen, ya que uno de cada cuatro nuevos autónomos de España inicia su actividad en la capital. Sin embargo, vemos cómo en la evolución según el sector de actividad económica en Málaga, el comercio es uno de los sectores que disminuye en un 0,4% respecto al año anterior, teniendo en cuenta que en 2022 cerraron más de 500 comercios en Málaga. La situación en estos momentos, por lo tanto, es muy alarmante, más si cabe que, según Comisiones Obreras, en los últimos cinco años Málaga ha perdido más de 2.073 comercios, lo que demuestra que la tendencia del pequeño comercio es a la baja y muy preocupante.

Teniendo en cuenta estos datos y la frágil situación del comercio tradicional en la ciudad de Málaga, es necesario apostar por un comercio urbano moderno, sostenible e innovador y para ello se necesita una mayor apuesta por este formato comercial. Es cierto que se han puesto en marcha algunas medidas de apoyo al pequeño comercio en la ciudad, pero a la vista de los resultados, han sido medidas insuficientes para evitar el cierre de muchos de estos pequeños negocios. De ahí, la necesidad de seguir apostando por nuestro comercio tradicional con medidas más contundentes y eficaces, desarrollando un plan dinamizador para hacerlo más competitivo y sostenible.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes

### ACUERDOS

**Primero.** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a poner en marcha una línea de ayudas para la dinamización, modernización y digitalización del comercio tradicional malagueño.

**Segundo.** Instar a la Junta de Andalucía, competente en la materia, a establecer un plan de ayudas al comercio tradicional en la ciudad de Málaga, para hacerlo más competitivo y evitar el cierre y desaparición de este modelo comercial tradicional.

**Tercero.** Instar al equipo de gobierno a mediar con entidades financieras para conseguir préstamos a bajo interés destinados al arranque de actividad de emprendedores en el comercio local, además de ayudar a la mejora tecnológica y la adaptación al entorno digital de los pequeños comercios para implementar plataformas en línea”.

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, se formuló enmienda por el Grupo Municipal VOX al Acuerdo Primero, no siendo admitida ésta por el Grupo autor de la Moción. Asimismo, se formularon por el Grupo Municipal Popular **enmiendas de modificación a los Acuerdos Primero, Segundo y Tercero**, siendo estas admitidas por el Grupo autor de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos, con las enmiendas aceptadas, del siguiente tenor:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a continuar poniendo en marcha ayudas/y herramientas para la digitalización del comercio tradicional malagueño.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía, competente en la materia, a continuar promoviendo un plan de ayudas al comercio tradicional en la ciudad de Málaga, para hacerlo más competitivo y evitar el cierre y desaparición de este modelo comercial tradicional.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a continuar mediando con entidades financieras para conseguir préstamos a bajo interés destinados al arranque de actividad de emprendedores en el comercio local, además de ayudar a la mejora tecnológica y la adaptación al entorno digital de los pequeños comercios para implementar plataformas en línea.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente por **unanimidad (11)** la anterior Moción con las enmiendas mencionadas.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a continuar poniendo en marcha ayudas/y herramientas para la digitalización del comercio tradicional malagueño.

**SEGUNDO.-** Instar a la Junta de Andalucía, competente en la materia, a continuar promoviendo un plan de ayudas al comercio tradicional en la ciudad de Málaga, para hacerlo más competitivo y evitar el cierre y desaparición de este modelo comercial tradicional.

**TERCERO.-** Instar al equipo de gobierno a continuar mediando con entidades financieras para conseguir préstamos a bajo interés destinados al arranque de actividad de emprendedores en el comercio local, además de ayudar a la mejora tecnológica y la adaptación al entorno digital de los pequeños comercios para implementar plataformas en línea.”

### PUNTO Nº 03.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CARMEN.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48c80cf47018d0c90caf40175?startAt=1407.0&endsAt=2506.0>

**Sobre este punto tercero y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de enero de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX MÁLAGA RELATIVA A LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CARMEN**

*El estado de higiene y limpieza en el Mercado Municipal del Carmen en Málaga es motivo de preocupación. Tras recoger las quejas de los vendedores de los puestos de abastos, se evidencia una falta significativa de limpieza integral desde su apertura en 2011. Esta omisión ha desencadenado la acumulación de suciedad tanto en los techos de cada puesto como en áreas comunes, afectando gravemente la presentación y la calidad del entorno para los comerciantes y visitantes.*

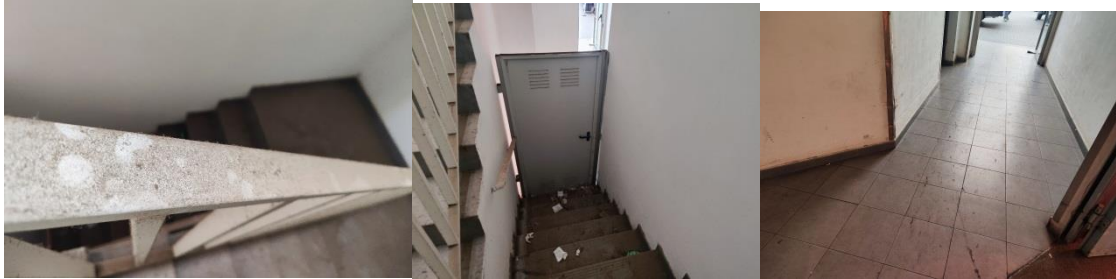
*La situación se agrava durante los meses más cálidos, cuando la acumulación de desechos en las alcantarillas produce un olor desagradable que se propaga por todo el mercado. Esta acumulación, especialmente notable en verano, genera un ambiente incómodo y poco higiénico, afectando la experiencia de quienes acuden a realizar sus compras.*

*Además de las preocupaciones por la limpieza, se ha señalado la necesidad urgente de instalar puertas en el mercado. La falta de estas facilita la entrada de corrientes de aire, provocando un ambiente frío y poco confortable, ya que no hay climatización. La situación se complica aún más debido a la admisión de mascotas, lo cual representa un riesgo claro para la higiene alimentaria. Es esencial implementar medidas que prohíban la entrada de animales, siguiendo los estándares básicos de seguridad en establecimientos donde se comercializan alimentos.*

*Otra demanda es la carencia de un espacio de estacionamiento para los clientes. Anteriormente, la primera planta del mercado podía haber cumplido con esta función, pero su venta por parte del ayuntamiento ha dejado a los usuarios sin una opción conveniente. Esta ausencia de estacionamiento ha impactado negativamente en las ventas, dañando gravemente a nuestro comercio local, que se ve amenazado por la pérdida de la frescura y cercanía en la oferta de pescado, debido a la falta de espacios de estacionamiento para los clientes.*

*Por ello, proponemos una solución práctica: abonar dos horas de estacionamiento en el parking público más cercano a los clientes que acuden al mercado, como medida para incentivar su presencia y compra en este mercado. Puede ser esa o cualquier otra, el caso es darle solución a este problema.*

*A continuación algunas imágenes que evidencian la suciedad del mercado:*



Por todo lo que antecede el **GRUPO MUNICIPAL VOX MÁLAGA**, presenta las siguientes;

### **PROPUESTAS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Instar al Ayuntamiento de Málaga a realizar una limpieza integral inmediata del mercado, abordando la suciedad acumulada desde su inauguración en 2011, incluyendo la higiene de los techos de los puestos y áreas comunes, así como la eliminación de los residuos en las alcantarillas para evitar olores desagradables y garantizar un entorno más higiénico.

**SEGUNDO.-** Instar al Ayuntamiento de Málaga a instalar puertas en todas las entradas del mercado para evitar corrientes de aire y mantener una temperatura adecuada en el interior.

**TERCERO.-** Instar al Ayuntamiento de Málaga a la implementación de medidas que prohíban la entrada de animales, asegurando la higiene y seguridad alimentaria, al igual que en otros establecimientos de venta de alimentos.

**CUARTO.-** Instar al Ayuntamiento de Málaga a considerar la pérdida de ventas por la falta de estacionamiento para clientes tras la venta de la primera planta del mercado, por lo que se sugiere, el abono de dos horas de estacionamiento en el parking público más cercano, como incentivo para fomentar las compras en este espacio comercial, así como cualquier otra que se estime conveniente para solucionar el problema.”

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Socialista se formuló **enmienda de modificación al Acuerdo Tercero**, siendo admitida por el Grupo autor de la Moción, quedando por tanto la redacción de dicho acuerdo, con la enmiendas aceptadas, del siguiente tenor:

**TERCERO.-** Instar al Ayuntamiento de Málaga a dar cumplimiento a la Ordenanza municipal respecto a las mascotas, aumentando la vigilancia para evitar que entren en los mercados municipales.

## VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción, con la inclusión de la enmienda de modificación mencionada, obteniéndose los siguientes resultados:

- La Comisión del Pleno acordó dictaminar **desfavorablemente los Acuerdos Primero, Segundo y Tercero** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal VOX (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.
- La Comisión del Pleno acordó dictaminar **desfavorablemente el Acuerdo Cuarto**, con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal VOX (1), la **abstención (1)** del Grupo Municipal Con Málaga, y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

**PUNTO Nº 04.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A LA DEUDA DE 53 MILLONES DE EUROS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO, DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA) Y PARA SU INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS SIN FINANCIACIÓN.-**

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48c80cf47018d0c90caf40175?startAt=2506.0&endsAt=4224.0>

**Sobre este punto cuarto y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 11 de enero de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

### “MOCIÓN

**Que presenta la portavoz del Grupo Municipal Con Málaga, Antonia Morillas, a la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación relativa a la deuda de 53 millones de euros de la Junta de Andalucía con el Ayuntamiento de Málaga para el cumplimiento de la Ley 6/2010 de 11 de junio, de participación de las entidades locales en los tributos de la comunidad autónoma de Andalucía**

**(PATRICA) y para su inversión en infraestructuras y equipamientos sin financiación.**

La Junta de Andalucía de Andalucía adeuda al Ayuntamiento de Málaga la cantidad de 53 millones de euros, en concreto 52.999.585 euros, de los cuales 23.939.560 euros se han generado durante los mandatos del ejecutivo andaluz de Moreno Bonilla. Esos fondos de dinero público salen de los impuestos de los malagueños y malagueñas que viven en nuestra ciudad, dado que la participación de las entidades locales en los tributos de la comunidad autónoma se realiza atendiendo a la población de Málaga capital.

El gobierno andaluz del PP no está atendiendo con una financiación suficiente la creación y mejora de las infraestructuras y equipamientos que son necesarios para nuestra ciudad, ni tampoco está transfiriendo y abonando ni siquiera progresivamente esa deuda al Ayuntamiento de Málaga para que se destinen a la financiación paulatina de estas actuaciones de creación y mejora de infraestructuras necesarias y urgentes; por ejemplo en la mejora de los colegios públicos de nuestra ciudad que se encuentran muy deteriorados por falta de inversión en los mismos; para financiar políticas sociales y de cuidados muy necesarias para ciudadanía malagueña; políticas públicas para favorecer el acceso a la vivienda y aumentar el parque público de viviendas de VPO; en materia de infraestructuras de saneamiento, abastecimiento y depuración que el equipo de gobierno dice que va a afrontar con lo que piensa recaudar con el incremento del 44% del tarifazo del agua en los próximos años; para combatir la sequía que estamos padeciendo en nuestra ciudad; actuaciones en infraestructuras y equipamientos como el Guadalmedina, los Baños del Carmen, el cinturón verde o la Alcazaba y Gibralfaro; o para otras actuaciones planteadas en el ámbito de Promálaga o de la coordinación general de infraestructuras y proyectos, dependiente funcionalmente en la estructura del Área de gobierno de Presidencia, adscrita a esta comisión plenaria.

En concreto, pedimos que se reclame la deuda de 53 millones de euros a la Junta de Andalucía para financiar de forma adecuada y suficiente desde el Ayuntamiento de Málaga actuaciones que no cuentan actualmente con financiación municipal o es insuficiente la misma, como:

-Mejora de los colegios públicos de nuestra ciudad que se encuentran muy deteriorados por falta de inversión en los mismos.

-Programas de actuación en materia de derechos sociales, y políticas públicas de cuidados, conciliación, dependencia, etc.

-Políticas públicas para favorecer el acceso a la vivienda y aumentar el parque público de viviendas de VPO.

-Infraestructuras de saneamiento, abastecimiento, depuración y políticas públicas de lucha contra la sequía y la emergencia climática.

-La renaturalización de la cuenca urbana del Guadalmedina en el tramo hasta la desembocadura.

- La financiación del proyecto de los Baños del Carmen y su renaturalización marítima y terrestre.
- Proyectos sostenibles estratégicos pendientes y urgentes como el anillo verde
- Actuaciones en la Alcazaba y Gibralfaro y adecuación de la coracha terrestre

Los ayuntamientos son Estado, tan estado como el Gobierno Central o los Gobiernos Autonómicos, con la particularidad de ser la administración más cercana a los problemas de la ciudadanía. En el Estatuto de Andalucía los ayuntamientos están contemplados como lo que son, parte del Estado, y recoge en su artículo 192.1 que “una ley que regulará la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.”

A pesar de esto, no es hasta el año 2011, que ve la luz la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dando un paso importante en la autonomía local de nuestra tierra. Dicha ley en su preámbulo recoge: “la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional”.

Igualmente, en su Artículo 4 para la dotación del fondo establece lo siguiente:

“1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.

2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.”

El pasado día 31 de octubre de 2023 se presentó en el Parlamento andaluz el proyecto de presupuestos de la Junta de Andalucía para 2024. Una vez más el gobierno del Partido Popular en Andalucía incumple la ley, ya que dotando con 530 millones de euros este fondo, hurta a los ayuntamientos 70 millones de euros incrementando así la deuda que por este concepto mantiene la Junta de Andalucía con ellos. Con el incumplimiento previsto en la propuesta de Presupuestos del Gobierno de la Junta de Andalucía los municipios de la provincia de Málaga han dejado de ingresar 208.699.800 € por incumplimiento de la PATRICA que en el caso de Málaga capital la cantidad que se nos adeuda es de 52.999.585 euros, de los cuales 23.939.560 euros se han generado durante los gobiernos de Moreno Bonilla.

El incumplimiento de la PATRICA, a día de hoy, no tiene justificación alguna ni por el contexto institucional, ni por razón alguna económica. Las administraciones locales han sufrido en los últimos años las consecuencias de las crisis económicas derivadas de la pandemia, la guerra de Ucrania, la crisis energética y la inflación sin que se haya

*abordado un nuevo modelo de financiación local que garantice la autonomía local y la suficiencia financiera de los ayuntamientos.*

*Mientras la Junta de Andalucía debilita su capacidad de financiarse con recursos propios con su política de regalos fiscales a las rentas más altas el peso del total de las transferencias del Estado es de un 65%, con un aumento exponencial principalmente de la financiación ordinaria e incondicionada con Andalucía. Las transferencias ordinarias representan por si solas prácticamente un 60% del total del presupuesto de ingresos, con 27.619 millones de euros, un 3,5 % más que en 2023 (+ 3.234 millones de euros), un 33% más que en 2018 (+ 9.210 millones de euros). Mientras el peso de la PATRICA con respecto al global de los presupuestos ha pasado de representar el 2,10 % del presupuesto total en 2013 al 1.13% en 2024.*

*En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Exigir al Gobierno Andaluz del Partido Popular a cumplir con lo establecido en la LEY 6/2010, DE 11 DE JUNIO, DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA).*

**SEGUNDO.-** *Instar al equipo de gobierno a que reclame al gobierno de la Junta de Andalucía el pago de deuda de 53 millones de euros de la Junta de Andalucía con el Ayuntamiento de Málaga para financiar la inversión municipal en infraestructuras y equipamientos necesarios para nuestra ciudad.*

**TERCERO.-** *Exigir al Gobierno Andaluz a que, en coordinación con la FAMP, establezca un mecanismo para el pago de los 1200 millones de euros que se les adeuda a las entidades locales andaluzas por el incumplimiento sistemático de la PATRICA.*

**CUARTO.-** *Financiar de forma adecuada y suficiente con esos fondos, desde el Ayuntamiento de Málaga, actuaciones que no cuentan actualmente con financiación municipal o es insuficiente la misma, como:*

*-Mejora de los colegios públicos de nuestra ciudad que se encuentran muy deteriorados por falta de inversión en los mismos.*

*-Programas de actuación en materia de derechos sociales, y políticas públicas de cuidados, conciliación, dependencia, etc.*

*-Políticas públicas para favorecer el acceso a la vivienda y aumentar el parque público de viviendas de VPO.*

*-Infraestructuras de saneamiento, abastecimiento, depuración y políticas públicas de lucha contra la sequía y la emergencia climática.*

*-La renaturalización de la cuenca urbana del Guadalmedina en el tramo hasta la desembocadura.*

*-La financiación del proyecto de los Baños del Carmen y su renaturalización marítima y terrestre.*

*-Proyectos sostenibles estratégicos pendientes y urgentes como el anillo verde*

*-Actuaciones en la Alcazaba y Gibralfaro y adecuación de la coracha terrestre”.*

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formuló **enmienda de sustitución**, no siendo admitida por el Grupo autor de la Moción.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:

- Dictaminar desfavorablemente los **Acuerdos Primero, Segundo y Tercero**, con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), de la representante del Grupo Municipal VOX (1) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.
- Dictaminar desfavorablemente el **Acuerdo Cuarto**, con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1), la **abstención (1)** de la de la representante del Grupo Municipal VOX, y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

### PUNTO Nº 05.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA TASA TURÍSTICA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48c80cf47018d0c90caf40175?startAt=4224.0&endsAt=6079.0>

**Sobre este punto quinto y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 11 de enero de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN, RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA TASA TURÍSTICA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

*La tasa turística es un impuesto que recae sobre los viajeros o visitantes a países y ciudades. El principal motivo por el que se abona, como turista, es la recaudación de fondos para el desarrollo, preservación y promoción de las actividades turísticas, así como de las infraestructuras, contribuyendo a la conservación del patrimonio, obras de restauración, sostenibilidad y otros servicios como la limpieza y la seguridad. Por lo tanto, la tasa turística revierte positivamente en el viajero y visitante que puede disfrutar de la ciudad en el mejor estado. También en los residentes habituales de la ciudad.*

*Existen diferentes tipos de tasas turísticas dependiendo del país o ciudad a la que se visita. La tasa más habitual, consiste en el pago de una cantidad fija por noches de alojamiento en hoteles, ocupación de pisos turísticos e, incluso, en camping y casas rurales. El porcentaje a pagar va en función de la categoría del alojamiento y de la cuantía que fije la ciudad de destino, el propio ayuntamiento. Esta tasa, en la mayoría de los casos, viene a mejorar e incrementar los servicios públicos que se ofrecen a los visitantes. Por lo tanto, repercute en una mejor calidad de los servicios turísticos de las ciudades donde están implantadas estas tasas.*

*Como ejemplos, cabe destacar los de Barcelona, en nuestro país, y de Ámsterdam, en los Países Bajos. La ciudad condal utiliza la recaudación por la tasa turística renovar playas, mantener monumentos históricos y promover eventos culturales locales. En el caso de Ámsterdam, los fondos de la tasa turística se destinan a la conservación de canales, la promoción de la movilidad sostenible y la gestión de multitudes en lugares turísticos. Estas iniciativas buscan equilibrar los beneficios económicos del turismo con la preservación del patrimonio y la calidad de vida de los residentes locales, asegurando un desarrollo turístico sostenible y responsable, como ya hemos mencionado.*

*Ya son muchos los países y ciudades donde se aplican las tasas turísticas y que en la mayoría de los casos suponen un incremento simbólico a los precios que se cobran en los diferentes tipos de alojamientos turísticos, pero que sirven para mejorar sustancialmente los servicios que se ofrecen a los visitantes a estos países y ciudades.*

*En este contexto, Málaga es la ciudad andaluza donde más tiempo se quedan los turistas, según la Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía y del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). En 2022, nuestra ciudad recibió un total de 8.365.866 turistas, un 56,7% más que en 2021. Málaga concentró al 26,5% de los turistas que llegaron a Andalucía. Además, según la misma fuente, Málaga es la ciudad andaluza donde más tiempo se quedan los turistas, ya que la estancia media del turista es superior a la media andaluza. Los visitantes procedentes de otras ciudades del mundo y de Europa, son los que más tiempo pasan en Málaga, en concreto entre 11,6 y 8,2 días. El flujo turístico también procede de la propia autonomía, con una estancia media de 4,7 días. Además, Estados Unidos se encuentra entre los tres primeros mercados turísticos de Málaga.*

*El perfil del turista que visita Málaga en su gran mayoría son europeos, con un gasto medio de 71,4 euros. La procedencia del turista establece diferencia en el gasto. Los viajeros procedentes de Europa y provincias españolas se dejan en la ciudad entre 71 y 82 euros al día, mientras que los procedentes extracomunitarios llegan a rozar los 100 euros diarios de gasto en la ciudad de Málaga. Los hoteles en Málaga en 2023 han batido un nivel record de turistas, con un aumento del turista extranjero respecto al nacional, siendo este último el principal cliente del sector hotelero malagueño. Hasta septiembre de 2023 las cifras rondan los tres millones de visitantes y 10,58 millones de pernoctaciones, superando las cifras del año anterior entre un 15% y un 17%, cifras que demuestran la buena salud del turismo en Málaga.*

*En España la tasa turística existe en estos momentos en dos comunidades autónomas, Cataluña y Baleares, con la incorporación en este año 2024 de la comunidad valenciana. Ciudades como Barcelona, Girona, Tarragona, Lleida, Palma de Mallorca, Ibiza, Menorca y Formentera aplican la tasa turística desde 2012 y 2016, repercutiendo de forma muy positiva a las arcas municipales y ofreciendo mejoras significativas en los servicios turísticos.*

*En Europa, destacamos países como Italia, con una de las tasas turísticas de más altas de Europa. Sin embargo, el turismo en sus ciudades turísticas por excelencia sigue aumentando de forma extraordinaria. En Alemania, cada estado cuenta con su propia tasa turística, que consiste en un porcentaje de la factura total del alojamiento, una modalidad por la que han optado otras ciudades europeas como Viena o Ámsterdam. Además, países como Austria, Francia, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Escocia, Eslovenia, Grecia, Holanda, Hungría, Malta, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suiza y Ucrania, cuentan con las ciudades más importantes y más visitadas, donde están implantadas las tasas turísticas cuya repercusión durante todo este tiempo ha sido muy positiva.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente y único*

### **ACUERDO**

**Único.** *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a iniciar los estudios y mecanismos para la implementación de una tasa turística en la ciudad de Málaga”.*

Respecto a la redacción del texto del Acuerdo inicialmente propuesto, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formuló **enmienda de modificación del Acuerdo Único** siendo admitida por el Grupo autor de la Moción, quedando por tanto la redacción de dicho acuerdo, con la enmienda aceptada, del siguiente tenor:

ÚNICO.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a continuar estudiando la aplicación de una tasa turística cuando se haya aprobado la regulación autonómica al respecto, y que sea consensuada con los agentes implicados así como finalista, de modo que revierta en el presupuesto que la ciudad destina al turismo, así como en planes de ayudas a estos establecimientos para la implantación de mejoras en materia sostenible y de incremento de la calidad.

## VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de la enmienda mencionada, con los votos **a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1), y el voto **en contra (1)** de la representante del Grupo Municipal VOX.

## PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a continuar estudiando la aplicación de una tasa turística cuando se haya aprobado la regulación autonómica al respecto, y que sea consensuada con los agentes implicados así como finalista, de modo que revierta en el presupuesto que la ciudad destina al turismo, así como en planes de ayudas a estos establecimientos para la implantación de mejoras en materia sostenible y de incremento de la calidad.”

### **PUNTO Nº 06.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A CRITERIOS DE INTERÉS A INTRODUCIR EN EL PROCESO-OTORGAMIENTO DE LICENCIAS POR MEDIO DE CONCESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL EN LAS BASES DE CONCESIONES PÚBLICAS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE QUIOSCOS.-**

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48c80cf47018d0c90caf40175?startAt=6079.0&endsAt=7040.0>

**Sobre este punto sexto y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 11 de enero de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“MOCIÓN-CRITERIOS DE INTERES A INTRODUCIR EN EL PROCESO-OTORGAMIENTO DE LICENCIAS POR MEDIO DE CONCESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL BASES DE CONCESIONES PUBLICAS ORDENANZA MUNICIPAL DE QUIOSCOS**

*Durante el pasado mes de Diciembre del 2023, se procedió a la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Quioscos. Con la aprobación definitiva y conforme al texto final aprobado, se dio curso a las contestaciones técnicas elaboradas por el equipo de Gobierno sobre las alegaciones presentadas, frente al proyecto de Ordenanza, por la Asociación Profesional de Vendedores de Prensa de la Provincia de Málaga (en adelante “AKIMA”).*

*Desde el grupo municipal VOX consideramos que, el desarrollo normativo, en líneas generales, es adecuado y, contiene un mejor enfoque conforme a ley, sobre la regulación pre-existente de esta actividad, tal y como se sugiere en la exposición de motivos de la propia Ordenanza.*

*Dicho lo anterior, cabe indicar que la presente moción tiene ánimo constructivo y, si bien pasa por hacer valer o resaltar la existencia de ciertos elementos que potencialmente pueden ser introducidos para la mejora de la norma a futuro, pretende exponer ciertos elementos que, no siendo contrarios al articulado de la norma aprobada, puede ser especificados en el desarrollo de las bases concesionales en el proceso presumiblemente a abrir durante el presente año y que además son de especial interés para el sector.*

*Los elementos objeto de acuerdo en el presente escrito pretenden dar mayor concreción a las demandas del sector en base siempre, tanto del texto aprobado como de las contestaciones dadas a las alegaciones presentadas por la asociación mayoritaria. Todo ello con la intención de dar una mejor adecuación a determinadas demandas de los profesionales que realizan este servicio público e, insistimos, en base a los objetivos propios de la actividad conforme a la exposición de motivos y a los objetivos de la propia ordenanza.*

*Cabe indicar, con carácter meramente enunciativo que, cuando se introduce una modificación normativa sobre un sector regulado, que por su naturaleza tiene una visión a largo plazo, como es el caso, cualquier modificación ha de ser muy medida y prever las consecuencias también a largo plazo. Consecuencias de las medidas que afectarán potencialmente, durante el tiempo de vigencia de la actividad que se pretender regir.*

*Ejemplo de ello, es el plazo concesional de 30 años, siendo lo solicitado por la asociación mayoritaria AKIMA, 40 años. Si bien, la contestación dada es ajustada a derecho y en caso de la realización de actividades económicas sujetas a concesión, en general, es una contestación objetivamente y desde el punto de vista legal impecable, cabría hacer ciertas apreciaciones.*

*La resolución (o contestación si se prefiere) dada a esta demanda o alegación, no tiene presente a nuestro juicio, el elemento subjetivo ni tampoco las peculiaridades del sector que regula, pudiendo provocar un grave perjuicio a futuro de los beneficiarios o titulares de las concesiones que a raíz de la norma se den.*

*Para ello, cabe recordar que, conforme al objetivo perseguido por la norma y conforme a los propios criterios técnicos para el establecimiento de este plazo, (30 años) por parte del equipo de gobierno, uno de los objetivos troncales de la concesión de esta actividad es;*

- *Dotar al sector de “un negocio estable, creando un medio de vida que permita ayudar a generar empleo y llegar a la edad de jubilación”.*

*Las valoraciones realizadas en el documento técnico, por el contrario, y a este respecto, no contemplan elementos esenciales que debieron sopesarse al objeto del fin perseguido. Primero; la tendencia al alargamiento de la edad de jubilación, actualmente en 66 años y 2 meses, siendo ya una tendencia obligatoria al alza (2 meses por año)*

hasta llegar a los 67 años. A esto hay que sumar que, es posible que este número crezca en los próximos años retrasándose aún más, la edad de jubilación. Adicionalmente a ello, desde una perspectiva liberal, no es aceptable obligar a nadie a jubilarse debiéndose haber contemplado este hecho, no común, pero posible y que dota de libertad al trabajador para elegir.

Otro elemento que debió haber pesado en la valoración dada para el tiempo concesional, es el de tipología del negocio y las personas optantes a realizar esta actividad. En la propia argumentación dada por el documento técnico de contestación de alegaciones, se manifiesta y se califica esta actividad como;

- “este negocio es evidentemente familiar”, algo totalmente cierto y que corroboran la propia asociación mayoritaria AKIMA.

Así pues, considerar el periodo medio de nuevos inversores (conforme a los datos del Observatorio del Emprendimiento) no es de aplicación un elemento objetable al negocio en cuestión. Ni se trata de una actividad mercantil de inversión al uso, ni es un negocio tendente a ser atractivo para el conjunto del mercado en tanto a su inversión a futuro (por otro lado, por eso está regulado). Esto, en última instancia quiere decir que, los optantes, por regla general, serán personas estrechamente vinculadas a otras que ya realicen esta actividad, y por consiguiente, es más que probable que personas mucho más jóvenes de 35 años, opten por esta línea de negocio regulado.

Además y, por último, la valoración objetiva del coste de inversión/retorno (criterio objetable a por Ley para la valoración del tiempo concesional), no ha tenido presente la media de retorno por zonas económicas y negocios tipo en la ciudad, sino que ha considerado el conjunto de toda la capital y, el valor medio conforme a mercado por actividad y no tipología de negocio.

En una ciudad como la nuestra, extraordinariamente turística y con una distribución de la actividad económica y empresarial geográficamente polarizada, la ubicación del puesto puede hacer que un negocio sea especialmente rentable o lo contrario. Esto debió haber pesado en la decisión del tiempo concesional, así como en el aporte en la norma de otras medidas de carácter financiero destinadas a beneficiar con desgravaciones cualquier coste asociado para puestos que se encuentren en zonas de bajo tránsito, en relación a otras ubicaciones de gran interés comercial.

En principio, y si bien esta cuestión puede ser objeto, como hemos dicho, de mejora a futuro, consideramos que no hubiera sido un gran esfuerzo ni un acto contrario a Ley, haber accedido, conforme al objetivo de asegurar la actividad económica y estabilidad laboral al concesionario, a la solicitud de la asociación AKIMA y, haber dotado a la concesión de un tiempo de duración de 40 años. (\*cuestión esta que además se deja abierta en la propia ordenanza en su articulado y susceptible a ser introducida en las bases de la concesión administrativa)

Otra cuestión de interés, y redundado en el hecho sobre el que dicha actividad es, como reconoce el propio consistorio, una actividad económica familiar, la subrogación concesional o proceso por el cual un titular cede su derecho de explotación a un tercero.

A este respecto, se podría haber establecido un proceso puente para aquellos beneficiarios que hayan obtenido la concesión por medio de la subrogación, en atención a la no prolongación o prórroga del título concesional. Es un elemento que entendemos complejo y que debe ser muy medido en aras a asegurar los criterios de libre concurrencia, transparencia e igualdad del proceso concesional. Pero no establecer un proceso puente en estos casos, podría dejar a muchas familias en una situación potencial de inseguridad económica en caso de fallecimiento del titular (pues generalmente se guarda línea directa de parentesco) no pudiendo el núcleo familiar seguir con la actividad, además de, desincentivar por completo la subrogación del título o derecho concesional.

Un ejemplo de la posible actuación podría ser la siguiente; en caso de subrogación y solo en caso de subrogación o cambio de titular de la concesión, dotar de un tiempo “de gracia” al nuevo titular para optar por sí mismo a un nuevo título concesional. Es decir, siempre que fuere beneficiario por subrogación y no hubiera ostentado título concesional previo, si la concesión subrogada, (como ejemplo mero ejemplo) se extinguiera en un periodo inferior de 5 años, se le permitiese en dichas circunstancias al nuevo titular, iniciar el proceso de solicitud de nueva concesión antes del final de la que se ha adquirido por subrogación. Por supuesto respetando el proceso en igualdad de condiciones así como los derechos de cualquier otro concurrente.

Ahora bien, expuestas estas posibles vías de mejora normativa, expuestas como elemento propositivo y a futuro en atención a posibles modificaciones de la ordenanza aprobada, si, desde el Grupo Municipal VOX Málaga, consideramos necesario la adopción de acuerdos en orden a otros elementos que, sabemos, son de interés por parte de los usuarios de estos negocios y **que pueden ser introducidos en el proceso concesional, es decir, en las bases o condiciones de la concesión**, sin que ello provoque una vulneración de la Ordenanza ni una modificación normativa. Los puntos de interés son;

- PERIODO VACACIONAL; El propio texto aprobado (Art.13), en relación directa a la cuestión planteada por parte de la Asociación AKIMA, es ambiguo. Es por ello que, queremos hacer valer un elemento que sigue siendo de interés y que no es resuelto de forma satisfactoria en la contestación a las alegaciones planteadas.
  - o A esta cuestión, un elemento relevante y, respetando y teniendo presente las limitaciones establecidas en la norma en base fundamentalmente del tipo de bienes puestos a disposición por parte del quiosquero, donde se centra la respuesta dada en el informe técnico, es de interés respetar la toma del tiempo vacacional no en bloques fijos de un mes (21 días hábiles, 30 naturales) sino que mediante una mera declaración responsable, y en un tiempo razonable de tiempo anterior (ejemplo 10 días previos) se pueda hacer uso de ese tiempo como se desee. (es decir, en tiempos o periodos más cortos y repartidos)
- CONTRATACIÓN DE PERSONAL AUXILIAR; A este respecto, las contestaciones realizadas a las alegaciones planteadas nos parecen correctas, pero el desarrollo normativo no. Conforme a Ley se debe comunicar el personal auxiliar (máximo 2)

que sea contratado por el beneficiario de la concesión (cuestión con la que estamos de acuerdo). No obstante, la norma dice;

- (Art.18) A contar con una o varias personas auxiliares con carácter habitual, previa comunicación al Ayuntamiento. Además, en la propia contestación se deja ver que es requisito indispensable de dicha comunicación la licencia o autorización de la propia administración pública para la contratación del personal Auxiliar
- Pues bien, teniendo presente el tipo de trabajo, que no requiere por razones técnicas ni por razones de seguridad o especificidad de la actividad, de requisitos especialmente habilitantes para el personal a contratar por parte del concesionario, consideramos que es excesiva la necesidad de solicitar licencia previa para la contratación como se sugiere del texto de la ordenanza, es decir, que la comunicación, si es necesaria, puede hacerse, dentro de un tiempo razonable, una vez ya contratado el personal laboral. Es decir, agilizar el proceso y facilitar este derecho otorgado al beneficiario, mediante el ejercicio de la declaración responsable un acceso más ágil para cubrir estos puestos de auxiliar.
- **CONDICIONES DE CAPACIDAD, SOLVENCIA TÉCNICA, FINANCIERA o PROFESIONAL;** Si bien es cierto que todo proceso concesional debe, como imperativo legal, realizarse de forma ecuánime y sin discriminación de tipo alguno, si que es necesario, aunque la actividad per sé no quiere de unas capacidades especiales, con la salvedad de la inversión para la realización de la actividad. No obstante, cabe la posibilidad material de que un optante, fundamentalmente en los supuestos de subrogación del título concesional, podría haber realizado un inversión en la compra del módulo (siendo este un elemento técnico regulado) así como otros costes necesarios para la realización de la actividad, y que, en el momento del concurso o de la apertura del proceso de obtención de concesiones de la actividad, y respetando los límites y plazos establecidos (es decir, una vez finalizada la concesión por la cual realiza su actividad) no la pudiera obtener (competencia en las solicitudes, número de plazas limitadas ....etc.)
  - Un elemento que ayudaría, sin quebrar los principios legales de la concesión, y conforme a evitar una situación totalmente indeseable en ciertas circunstancias (en caso de subrogaciones podría ser el caso paradigmático) podría ser el establecimiento de condiciones de capacidad técnica y financiera, e incluso de experiencia profesional. Estos elementos son habitualmente introducidos en materia concesional y de contratación pública y podría evitar situaciones como las descritas, además de no suponer una merma en los derechos de otros concesionarios o de optantes a la concesión, así como no comportar vulneración de derechos por criterios de oportunidad o igualdad.

Por último, todo lo anterior debe estar unido a una planificación adecuada y debidamente publicitada, con tiempo de previsión suficiente para dotar a los aspirantes de un proceso

administrativo de la concesión que les permita, planificar la presentación a la convocatoria pertinente. A tal efecto, preservar los plazos anteriores de publicación de convocatorias, así como una agilización en los procesos de concesión y control, ayudarían y con mucho, a dar estabilidad y seguridad jurídica al sector y a los profesionales que se dedican a la actividad, fundamentalmente, en un proceso como es el que se ha abierto con esta ordenanza en el que se debe proceder a “regularizar” títulos y derechos previamente adquiridos y que se están ejerciendo.

Por todo lo que antecede el **GRUPO MUNICIPAL VOX MÁLAGA**, presenta las siguientes;

### **PROPUESTAS DE ACUERDO**

**PRIMERO.- INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO, Y EN PARTICULAR AL ÁREA DE COMERCIO**, como responsable y competente, **A INICIAR LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES CONESIONALES CONFORME A INICIAR LOS PRIMEROS PROCESOS DE CONCESIÓN EN ESTE MISMO AÑO 2024**, así como iniciar los procedimientos de adecuación o regularización, conforme a la norma aprobada, de los actuales beneficiarios.

**SEGUNDO.- INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO, Y EN PARTICULAR AL ÁREA DE COMERCIO**, a introducir en las bases de concesión para los puestos de quioscos los siguientes puntos:

- **PROCESO simplificado de comunicación/solicitud de periodos vacaciones** por medio de mera comunicación o “DECLARACIÓN RESPONSABLE”, siendo sólo necesario remitir dicha solicitud con antelación al inicio vacacional que sea de interés al beneficiario.
- **PROCESO SIMPLIFICADO para la contratación del personal Auxiliar** al que se tiene derecho conforme a la Ordenanza, mediante “DECLARACIÓN RESPONSABLE” sin necesidad de licencia previa por parte del Ayuntamiento y notificando dicho acto en un tiempo mínimo necesario.
- **INTRODUCCIÓN en las bases de concesión**, criterios de valoración de las candidaturas/solicitudes, en base a criterios legales asimilados al criterio legal de **SOLVENCIA ECONOMICA/TECNICA/PROFESIONAL**.

**TERCERO.- INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO, Y EN PARTICULAR AL ÁREA DE COMERCIO**, agilizar los procesos de inspección, mejorar los procesos administrativos de control y dictamen, así como desarrollar, establecer o publicar, orden o reglamento interno por el cual se comprometa a establecer unos criterios objetivos de fechas y modelo para la publicación de bases concesionales (proceso anual) con el objeto de dotar de estabilidad al proceso”.

### **VOTACIÓN**

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar desfavorablemente** la anterior moción con el voto **a favor (1)** de la representante del Grupo Municipal VOX, las **abstenciones (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

**PUNTO Nº 07.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LAS CABINAS Y OTROS ELEMENTOS QUE EXISTEN EN LA VÍA PÚBLICA Y DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 10 Y PARA LA POSIBLE REUTILIZACIÓN DE ALGUNAS DE ESTAS CABINAS QUE AÚN PERSISTEN.-**

Este punto fue retirado en atención al escrito presentado, con fecha 17 de enero de 2024, por la autora de la Moción y Portavoz del Grupo Municipal Con Málaga, D<sup>a</sup>. Antonia Morillas González, en el que manifestaba su intención de reformularla como preguntas.

**III.- PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.**

**PUNTO Nº 08.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE PLENO MUNICIPAL ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2023, DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE BAJAS POR ANULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA 2023.-**

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, D. Carlos María Conde O`Donnell, se dio cuenta del acuerdo enunciado. Su intervención se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48c80cf47018d0c90caf40175?startAt=7040.0&endsAt=7081.0>

**IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.**

**PUNTO URGENTE Nº 01.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA A LA COMISIÓN PLENARIA DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A CAMBIO EN LA REPRESENTACIÓN DE ESTE GRUPO MUNICIPAL EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO ESTE.-**

Acordada por unanimidad la urgencia del asunto referenciado, las intervenciones producidas durante su tratamiento se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48c80cf47018d0c90caf40175?startAt=7081.0>

**Sobre este punto urgente primero y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente DICTAMEN:**

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción Urgente referenciada de 4 de diciembre de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:

### **“MOCIÓN**

#### ***Por trámite de Urgencia***

***Moción que presenta el grupo municipal Con Málaga a la Comisión Plenaria de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación relativa a cambio en la representación de este grupo municipal en la Junta Municipal de Distrito Este.***

*Causa baja como titular de la representación de este grupo municipal en la Junta Municipal de Distrito Este:*

***D<sup>a</sup>. Carmen Ruiz Luque***

*Pasa a ostentar la titularidad de dicha representación:*

***D<sup>a</sup>. Cristina Sirur-Flores Azaro”***

### **VOTACIÓN**

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente por **unanimidad (11)** la anterior Moción.

### **PROPUESTA AL PLENO**

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.- Cesar** como representante del Grupo Municipal Con Málaga en el Consejo de Distrito de la Junta Municipal del Distrito Este a **D<sup>a</sup>. Carmen Ruiz Luque.**

**SEGUNDO.- Nombrar** como representante del Grupo Municipal Con Málaga en el Consejo de Distrito de la Junta Municipal del Distrito Este a **D<sup>a</sup>. Cristina Sirur-Flores Azaro.”**

**V.- RUEGOS.**

No se realizaron en esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y ocho minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretaria, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE,**  
**Carlos Conde O'Donnell**

**EL SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN  
DEL PLENO DE ECONOMÍA, RECURSOS  
HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN,** por  
Delegación de la Secretaría General del Pleno en  
virtud de la Resolución nº 2023/9266, del Alcalde-  
Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga,  
de fecha 10 de julio de 2023. (BOP nº 150 de  
Málaga de fecha 07 de agosto de 2023)  
**Margarita Mata Rodríguez**

DILIGENCIA: Para hacer constar que este acta fue aprobada en la sesión ordinaria 02/2024 de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación celebrada el 22 de febrero de 2024.
--